

1 de Agosto, 2014.

Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda  
Colectiva contra COPPEL (por intereses no pactados en las  
compras a créditos)

Juzgado: Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios  
Federales del Estado de Baja California.  
Número de Expediente: 16/2012  
Septiembre de 2014.

### NOTA INFORMATIVA

Esta acción colectiva tiene por objeto que se eliminen los intereses que cobra el demandado por la compra de cosas muebles a crédito, intereses que no fueron pactados por la colectividad en virtud de la inexistencia de contrato o acuerdo alguno mediante el cual se hayan especificado. Asimismo, pretende afectar la actividad comercial del demandado en la forma de ofrecer sus productos a efecto de que el consumidor no sea engañado al adquirir un producto en lo que respecta al costo total por la adquisición.

De igual manera, se plantea restituir a los afectados los montos pagados por esos intereses que no fueron pactados e informados al consumidor al adquirir los productos.

El presente asunto se encuentra en su etapa de certificación donde el Juez determinara si admite la demanda o es desechada por la falta de requisitos.

Finalmente, se agrega un detallado de las actuaciones de dicho juicio, en los últimos seis meses:

1. Con fecha 24 de febrero del 2014 el Cuarto Tribunal Unitario dicta nueva sentencia en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, sentencia en la cual prácticamente confirma la antes dictada.

2. Por escrito de fecha 14 de abril del 2014, se presenta nueva demanda de amparo directo en contra de la sentencia antes mencionada.
3. Por auto de fecha 19 de mayo del 2014 se admite demanda de amparo directo que se radica ante el Cuarto Tribunal Colegiado bajo el número de amparo directo 503/2014.
4. Por auto de fecha 13 de junio del 2014 se turna a la ponencia del Magistrado Salvador Tapia para la resolución del Juicio de Amparo.